

ORDEN de 17 de septiembre de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las categorías de Administrativo de 1.ª y Auxiliar Administrativo, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 26 de octubre de 1989 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1989, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 84, Suplemento 2.º, de 26 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en las categorías de Administrativo de 1.ª y Auxiliar Administrativo, y elevada por el Tribunal de Selección a esta Consejería la relación de aprobados por el orden de puntuación total, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.—Hacer pública la Relación de Aprobados, por el orden de puntuación total obtenida, que figura detallada en el Anexo de la presente Orden, para cada una de las Categorías que en el mismo se especifican.

SEGUNDO.—Conforme a lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Diario Ofi-

cial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la Titulación Académica exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a la Orden de convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

TERCERO.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 17 de septiembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

CATEGORIA: Administrativo de 1.ª

GRUPO: III **SUBGRUPO:** B

N. orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	Casado Robles, Ignacia	76.240.548	22.03	2.40	24.43
2	Molina González, José Antonio	8.810.227	21.80	2.00	23.80
3	González Perera, Francisco	80.030.995	21.37	2.00	23.37
4	Bote Rengifo, Fernando José	76.223.703	20.00	3.20	23.20
5	Díaz del Campo Torres, Vicente	2.496.765	22.67	0.40	23.07
6	Navarro Benítez, María Montaña	7.002.515	20.30	2.50	22.80
7	Espinosa Soler, Salvador	52.241.915	19.98	2.20	22.18
8	Lázaro Rojo, María de los Angeles	6.995.994	19.57	2.40	21.97
9	Martínez Pedreira, María Pilar	8.785.242	19.77	2.20	21.97
10	López García, Francisco	9.161.316	19.03	2.60	21.63

CATEGORIA: Auxiliar Administrativo
GRUPO: IV SUBGRUPO: B

N. orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	González Alvarez, Antonia	9.172.532	18.30	8.12	26.42
2	Lázaro Rojo, María de los Angeles	6.995.994	21.10	5.07	26.17
3	Cano Guerrero, Yolanda del Camino	8.834.282	24.05	2.00	26.05
4	Barrientos Tejeda, María Angeles	8.796.951	22.15	3.61	25.76
5	Alonso Bodes, Isabel María	8.795.507	20.45	5.06	25.51
6	Cortés Alvaro, Isabel María	6.973.068	21.99	2.94	24.93

ORDEN de 17 de septiembre de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en diversas categorías, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 26 de octubre de 1989 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1989, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 84, Suplemento 1.º, de 26 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en varias categorías, y elevada por el Tribunal de Selección a esta Consejería la relación de aprobados por el orden de puntuación total, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.—Hacer pública la Relación de Aprobados, por el orden de puntuación total obtenida, que figura detallada en el Anexo de la presente Orden, para cada una de las Categorías que en el mismo se especifican y que hasta el momento ha sido resuelta por el Tribunal de Selección.

SEGUNDO.—Conforme a lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente

al de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la Titulación Académica exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo a la Orden de convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

TERCERO.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 17 de septiembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

CATEGORIA: Especialista en Iluminación y Sonido
GRUPO: III SUBGRUPO: B

N. orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Oposic.	Concur.	Total
1	Hinchado Morales, Francisco José	8.809.075	23.26	2.92	26.18